



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Siguiente →

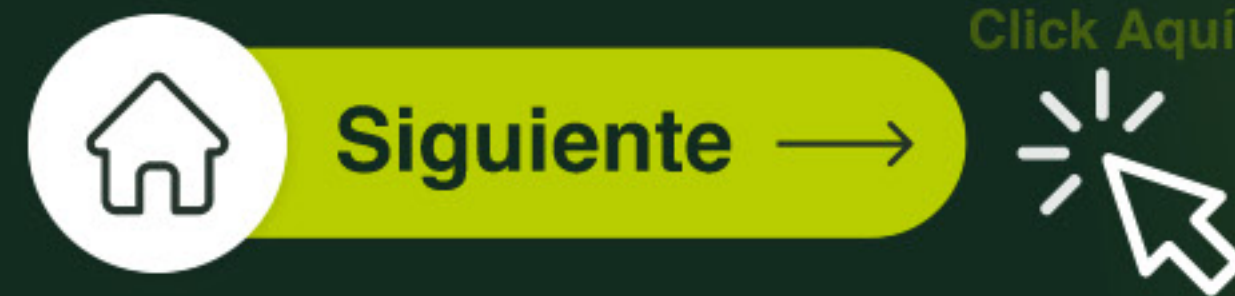
Click Aquí



Contenido.

- 01 ▶ Alcance
- 02 ▶ Responsabilidades
- 03 ▶ Lineamientos Corporativos Generales
- 04 ▶ Integridad Empresarial
- 05 ▶ Cumplimiento de la Ley
- 06 ▶ Proteger nuestra Imagen en Redes Sociales
- 07 ▶ Normas éticas
- 08 ▶ Comité de ética
- 09 ▶ Canal de denuncias
- 10 ▶ Cumplimiento

Alcance



El presente documento tiene alcance a todo el personal vinculado con la compañía:



Ver cada image



El presente documento tiene alcance a todo el personal vinculado con la compañía:



[Ver cada image](#)





Cabe destacar que este Código no abarca todas las situaciones que llegasen a presentarse como consecuencia de un conflicto de naturaleza ética.





¿Qué pasa si existe una
duda sobre mi caso?



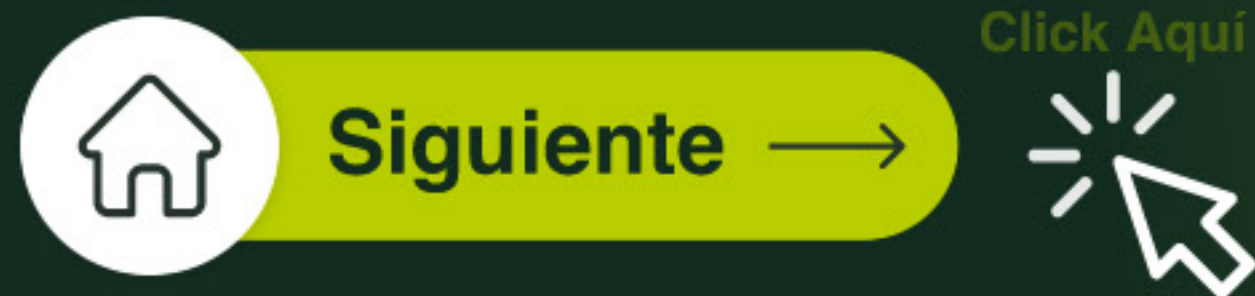
Click Aquí



**En caso de duda, se pondrá a
consideración del Comité de Ética
de la compañía.**



Responsabilidades



VCO S.A.S. a través de:



Ver cada image



Promueve los valores y principios corporativos y es responsabilidad de cada uno de ellos asegurar que sus equipos de trabajo apliquen de manera correcta este Código y todas las políticas establecidas por la compañía





La responsabilidad de cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno recae en cada uno de los colaboradores y se refleja en la práctica constante de la transparencia en el desempeño de las actividades diarias.





El Oficial de Cumplimiento es responsable de la implementación y actualización de este documento, conforme a los lineamientos establecidos por la Alta Gerencia y las normas vigentes en esta materia.

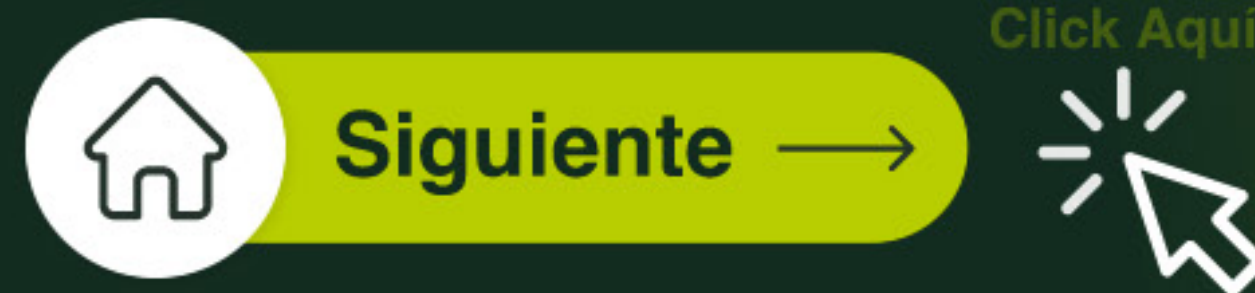




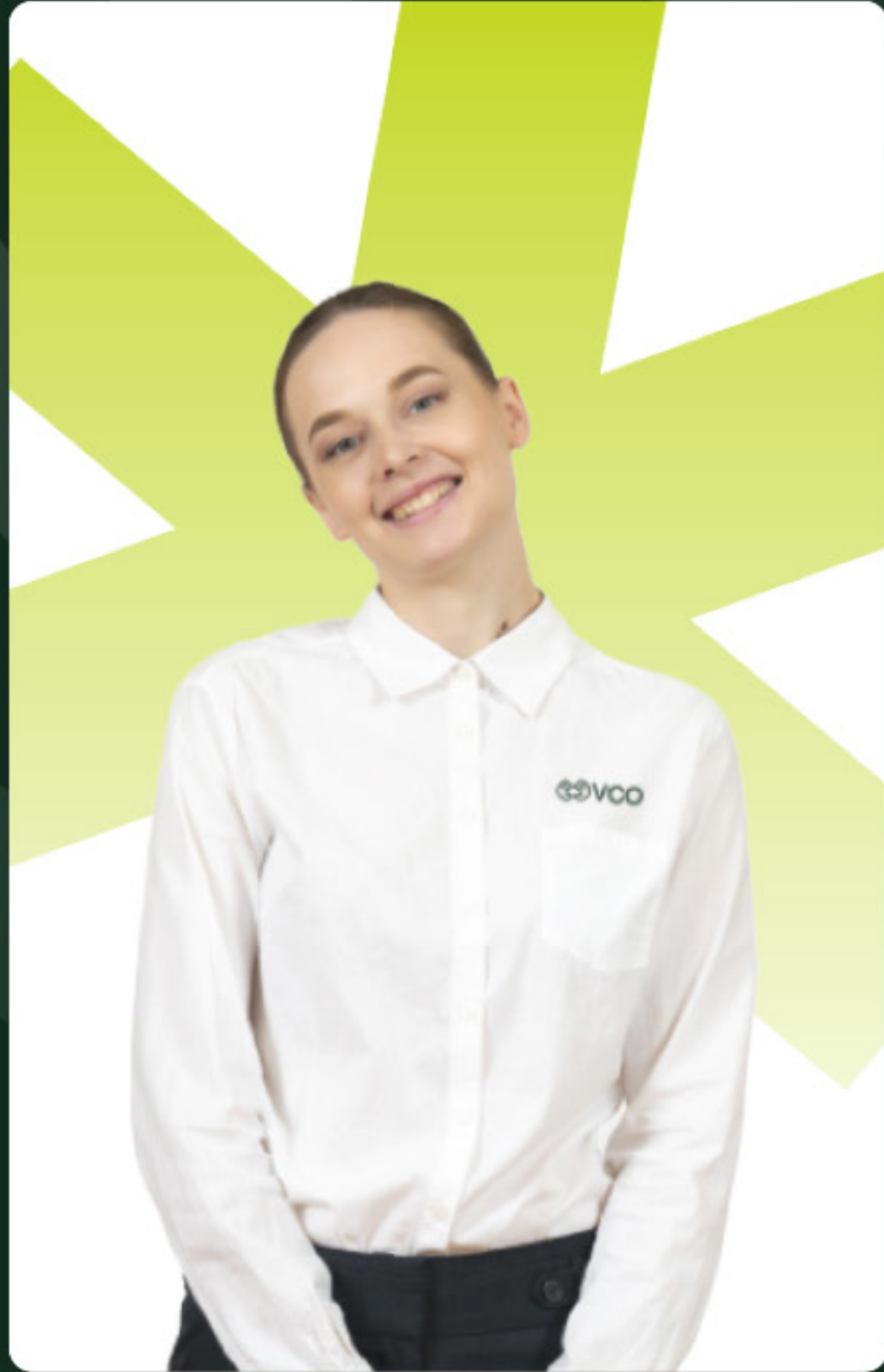
El responsable de la Coordinación de Talento Humano debe velar por la divulgación y sensibilización del presente documento.



Lineamientos Corporativos Generales



Normas generales



Ver cada image



Normas generales



Ver cada image



Integridad empresarial



Siguiente →

Click Aquí



VCO S.A.S. construye relaciones basadas en la confianza y aplicamos una política de cero tolerancia hacia actos relacionados con:

Sobornos

Corrupción

Fraude

**Lavado
de
activos**

**Proliferacion
de armas de
destruccion
masiva**

**Financiación
del
terrorismo**

**Tráfico
de
influencias**

Ver cada imagen



Más todos los delitos derivados de estas actividades ilegales representadas en todas sus formas.





Además damos cumplimiento a las leyes y regulaciones locales que nos rigen y no desconocemos las mejores prácticas y normatividad internacional al momento de realizar cualquier negociación en territorio extranjero.





La corrupción y el tráfico de influencias son ilegales en casi todos los países y están estrictamente prohibidos por este Código de ética, aunque están permitidos en algunas jurisdicciones en situaciones limitadas, los pagos de facilitación para asegurar o agilizar un proceso o acción rutinaria o necesaria por un funcionario público al que el autor del pago de facilitación tiene derecho legalmente están prohibidos en VCO S.A.S.





Para asegurar la integridad empresarial, la compañía establece un compromiso y una política de capacitación y entrenamiento continuo a los colaboradores que permita entender, conocer e implementar estos lineamientos éticos y aquellas buenas prácticas éticas.



Cumplimiento de ley



Siguiente →

Click Aquí

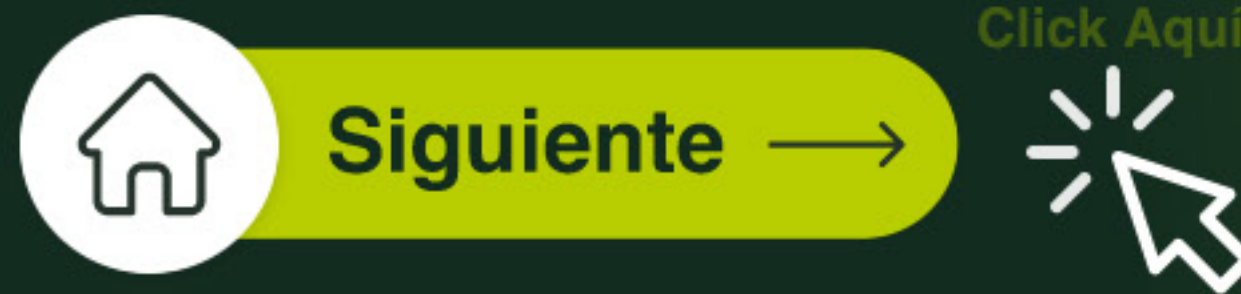




VCO S.A.S. está regida por las leyes Colombianas y de los países donde se encuentre operando; de este modo, el cumplimiento de las mismas debe prevalecer sobre cualquier interés personal, comercial o de negocios. Por lo anterior, la compañía le exige a sus colaboradores adherirse a las normas internas y externas que resulten aplicables en una situación determinada. Cabe resaltar que en algunas ocasiones o países las normas internas o colombianas pueden ir más allá de los requisitos de ley de otros países y prevalecerá la normatividad local.



Proteger nuestra imagen en redes sociales





Las nuevas tecnologías y la interacción que tenemos en redes sociales ha cambiado la manera de compartir la información de nuestras vidas personales y profesionales, sí bien las redes sociales crean nuevas oportunidades de comunicación y colaboración, su uso también conlleva responsabilidades adicionales que deben conocer y seguir como colaboradores de VCO S.A.S.



Lo que cualquiera publica en las redes sociales, ya sea en el ámbito personal o profesional, puede tener implicaciones para nosotros como personas y para VCO SAS. Sus comunicaciones con el público deben ser siempre honestas y directas, protegiendo la reputación y la información confidencial de VCO S.A.S. o que sea relacionada con VCO S.A.S.

Piensa que sí puede incomodarte a ti o a VCO S.A.S., aunque solo sea un poco, piénselo dos veces.

Utilizar su dirección de correo electrónico profesional para comunicarse en las redes sociales sobre temas no relacionados con el trabajo.



Recuerda que Internet nunca olvida; lo que publique seguramente permanecerá en la red durante décadas y podrá ser visto por varios.

Dejar comentarios públicos en Internet sobre asuntos legales relacionados con el trabajo, clientes, proveedores u otros colaboradores.



Normas éticas



Siguiente →

Click Aquí





**Prevención de delitos asociados a prácticas ilegales
(corrupción, lavado de activos, financiación del
terrorismo, soborno transnacional)**





VCO S.A.S. rechaza cualquier situación que no esté alineada con los principios y valores corporativos y se compromete a la prevención, control y reporte de situaciones relacionadas con delitos como el lavado de dinero, la financiación del terrorismo, el soborno transnacional, la corrupción y el fraude y establece dentro de sus procesos internos la aplicación de la debida diligencia en el conocimiento de los clientes, proveedores y cualquier contraparte que desee iniciar o mantener un vínculo contractual o de negocios con la compañía y declara su compromiso con las autoridades reportando cualquier acto del cual tenga conocimiento.





Todos los colaboradores, proveedores y todos aquellos que actúen en representación de la compañía tienen prohibido sin importar su nivel jerárquico, ofrecer, prometer, dar o recibir cualquier tipo de pago, dádiva, comisión u otro beneficio indebido a funcionarios públicos nacionales o extranjeros o a personas del sector privado, a cambio de obtener un beneficio o utilidad para que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con un negocio o transacción nacional o internacional.





No deben propiciar, participar o aceptar verse involucrados en actos de corrupción con funcionarios nacionales ni extranjeros con los cuales mantienen contacto en el ejercicio de sus funciones.





En ningún momento se debe abusar o utilizar la vulnerabilidad, estado de angustia o de urgencia de una contraparte para obtener un beneficio o lucro indebido. En caso de que un colaborador esté siendo objeto de alguna clase de extorsión y/o soborno, es nuestra responsabilidad reportarlo al Oficial de Cumplimiento.

Estamos obligados a mantener libros y registros contables completos y precisos.





Las relaciones de negocio se realizan dentro del marco de la honestidad y no se promueven ni toleran prácticas indebidas ya sea de manera directa o a través de terceros. Por consiguiente, los colaboradores no solo tienen la obligación de reportar cualquier irregularidad asociada a prácticas ilegales sino a cumplir con los procesos, procedimientos y controles establecidos por la compañía.





Conflicto de interés





En VCO S.A.S., definimos los conflictos de interés como aquellas situaciones en las que el juicio de una persona, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual puede ser de tipo económico o personal, o representar cualquier otro tipo de utilidad. Por tanto, las decisiones de los colaboradores de la empresa deben estar basadas en criterios objetivos y de imparcialidad de acuerdo con el alcance de sus funciones y objetivos de la empresa, y en caso de observarse un actual o potencial conflicto de interés, éste debe reportarse conforme lo señalado en la Política de Conflicto de interés través del canal de denuncias.



VCO S.A.S., así como sus colaboradores, socios, clientes, aliados, proveedores, distribuidores y contratistas, se comprometen a:





Regalos, atenciones y hospitalidades





Está prohibido para todos los colaboradores ofrecer, prometer, entregar, recibir o aceptar cualquier regalo, invitación, incentivo, favor o beneficio económico o en especie a/de proveedores, clientes u otros, que puedan interpretarse como un intento para influenciar decisiones de negocios, por parte de funcionarios públicos o privados.



A o de los Funcionarios públicos:



Está prohibido para todos los colaboradores ofrecer, prometer, entregar, recibir o aceptar cualquier tipo de regalo, invitación, incentivo, favor o beneficio económico o en especie a/de funcionarios públicos, ya que pueden interpretarse como un intento para influenciar decisiones de negocios. Esto incluye invitaciones, obsequios, entradas a eventos, viajes, hoteles, entretenimiento, entre otros.



A o de los Funcionarios privados:



Se pueden ofrecer, prometer, entregar, recibir o aceptar cualquier regalo, invitación, incentivo, favor o beneficio económico o en especie a/de proveedores, clientes u otros, fruto de relaciones comerciales, siempre que se reciban directamente, en reuniones de trabajo o se reciban en las instalaciones de la empresa, y cumplan con las siguientes:



Condiciones:

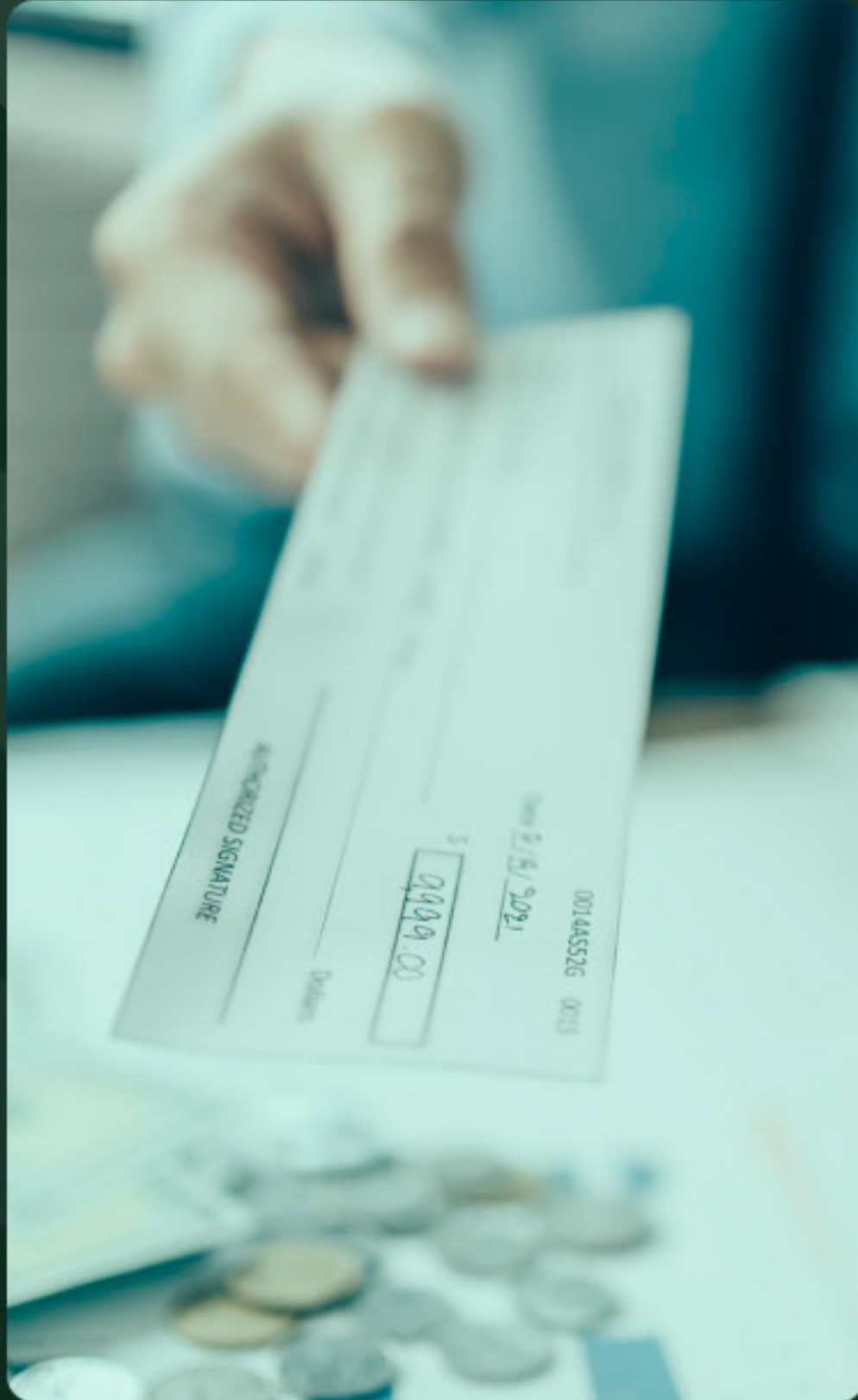




Sin excepción, las situaciones anteriores deberán cumplir con el procedimiento establecido y ser reportadas al Oficial de Cumplimiento quien desde su criterio evaluará la situación y hará las recomendaciones necesarias.



Antes de aceptar, ten en cuenta las siguientes consideraciones:



Antes de aceptar, ten en cuenta las siguientes consideraciones:



Antes de aceptar, ten en cuenta las siguientes consideraciones:





Cabildeo o lobby





VCO reconoce que la interacción con entidades públicas, incluyendo autoridades del sector salud, es una parte legítima y necesaria para la prestación de sus servicios tecnológicos, sin embargo, toda actividad de cabildeo o gestión de intereses debe realizarse de forma transparente, ética y conforme a la ley, debiendo informarse al Oficial de cumplimiento cualquier gestión que pueda interpretarse bajo estas actividades.





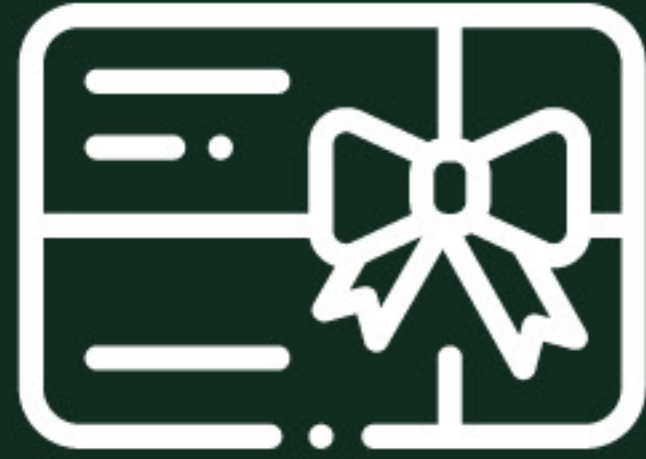
Se prohíbe realizar cabildeo por medios informales o bajo esquemas que puedan interpretarse como tráfico de influencias, cohecho o soborno.





Donaciones





Cualquier donación o patrocinio deberá ser aprobado por la Asamblea de Accionistas y deberá ser justificada. Cualquier inquietud comunicarse con el Oficial de Cumplimiento.





Transparencia de la información





VCO Realizará revisiones sobre los balances financieros y sobre su contabilidad, de manera que se asegure que la información financiera refleja la verdadera situación patrimonial y económica de la compañía y de sus transacciones. Adicionalmente, se mantendrán disponibles los registros y libros contables ante cualquier inspección. La compañía declara que no lleva ni llevará “cuentas paralelas” ni doble contabilidad.





Uso y manejo de información





Se prohíbe la divulgación no autorizada de información interna de la compañía por cualquier medio salvo la requerida por las autoridades y ésta sólo podrá ser facilitada por personal autorizado.



Es obligación de los directivos y colaboradores proteger la información de carácter confidencial que haya sido dada a conocer a través de los accionistas, representante legal, clientes y proveedores. El manejo de la información implica:





Uso adecuado de activos





Los activos tangibles e intangibles de VCO S.A.S. son para uso exclusivo de la compañía y deben cumplir con el objetivo por el cual fueron adquiridos, es deber de los directivos y colaboradores proteger y utilizar dichos activos de manera adecuada y nunca para beneficio personal o de cualquier persona ajena a la compañía.





Protección de datos personales





VCO S.A.S. velará por la protección de la privacidad de los datos personales de todas las personas que conforman los distintos grupos de interés que interactúan con ella.

Los colaboradores que en ejercicio de sus funciones tengan acceso a datos personales o sensibles de accionistas, colaboradores, clientes, proveedores o cualquier contraparte deben usarlos exclusivamente para los fines autorizados por los titulares de los datos conforme a las políticas internas y a las regulaciones legales pertinentes, debiendo también protegerlos contra riesgos tales como acceso, modificación, revelación no autorizados, pérdida, destrucción o mal uso.



Para cualquier información o en caso de cualquier irregularidad sobre la divulgación, uso o tratamiento incorrecto de datos personales relativa a la presente política, se deberán comunicar al correo electrónico:



protecciondedatos@vco.com.co

Junto al Oficial de Cumplimiento:



Linea.etica@vco.com.co

para cooperar con la adopción de medidas de seguridad y control para evitar que el riesgo se extienda o se causen perjuicios a los titulares de estos.





Deber de informar

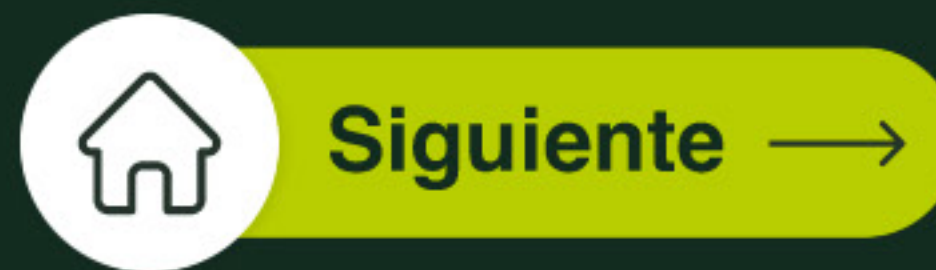




Los directores y colaboradores deben informar de manera inmediata a su jefe inmediato y al Oficial de Cumplimiento el ofrecimiento de dádivas o regalos a cambio de información y/o favores.



Comité de ética



Siguiente →



La Alta Gerencia ha definido la creación del Comité de Ética que será el encargado de recibir, tramitar y decidir sobre los procedimientos relacionados con el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, cumpliendo las garantías legales y constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa.



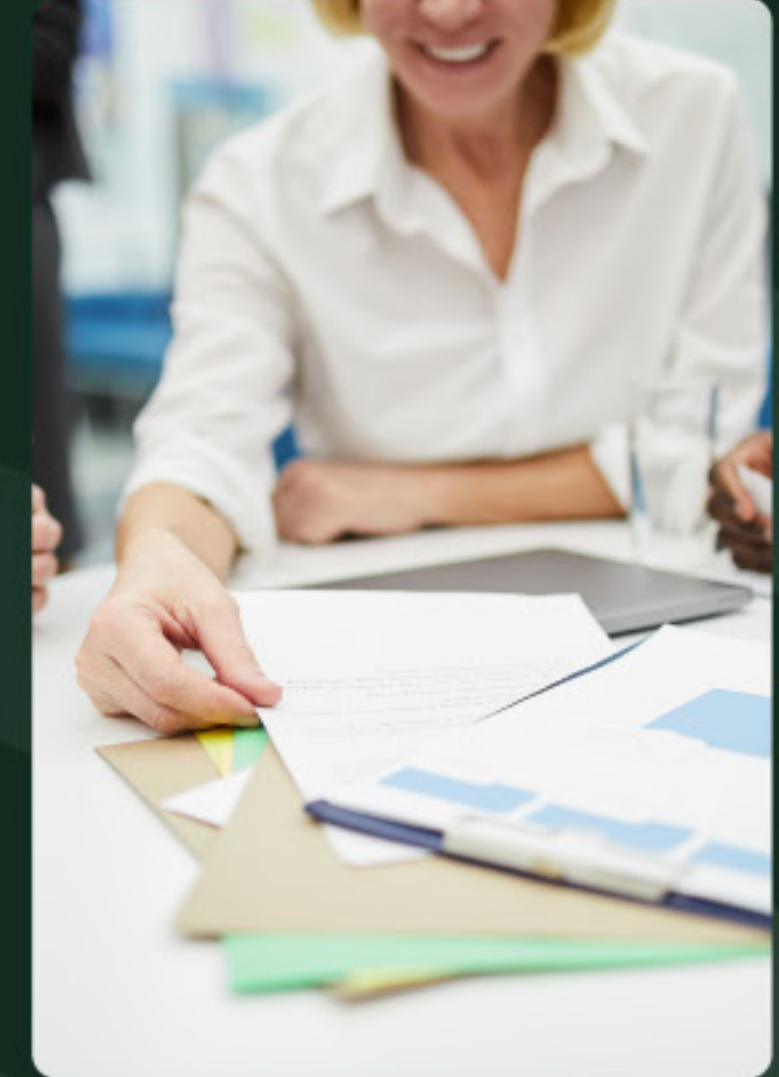
Será integrado por:



Oficial de Cumplimiento



**Director(a)
de Talento Humano**



Gerente General

En caso de ausencia o inhabilidad de algún miembro, será reemplazado por el líder del área legal de la compañía.



La revisión y toma de decisión se realizará en un periodo de 30 días calendario, el cual se puede extender por un término igual.

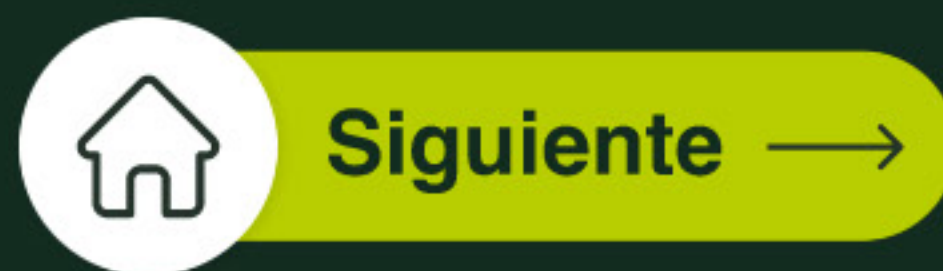
El canal de comunicación con el Comité de ética será el Canal de denuncias establecido por la compañía y el correo electrónico:



linea.etica@vco.com.co



Canal de denuncias



Siguiente →



VCO S.A.S., ha definido un canal de denuncia de irregularidades para que los colaboradores, socios comerciales o terceros puedan denunciar infracciones o posibles infracciones de la ley o del Código de ética y buen gobierno corporativo, y sus políticas.



Entendemos que en la mayoría de los casos, el colaborador es la opción preferida para informar de dichas dudas o preocupaciones. Sin embargo, si un colaborador no se siente cómodo compartiendo sus dudas o preocupaciones con su director, jefe directo, Talento Humano o legal, podrá contar con la Oficial de cumplimiento y los siguientes canales de comunicación:



Correo:
lineaetica@risksint.com
linea.etica@vco.com.co



Línea telefónica:
01-800-5201234

<https://www.vco.com.co/canal-de-denuncias-y-linea-etica/>

La confidencialidad de la información estará a cargo de la Oficial de Cumplimiento y el equipo que maneje el proceso de investigación y revisión del caso.

Recuerda que puedes hacerlo de manera anónima



Canales Institucionales Colombianos:



Para casos de Soborno Transnacional denunciar ante la
Superintendencia de Sociedades:

<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional>





Para casos de Soborno Transnacional denunciar ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia:

<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>

Línea Anticorrupción: (+57) 01 8000 913040





Cumplimiento del presente código

**El contenido de este Código es de obligatoria aplicación y cumplimiento,
y en caso de violación la Gerencia, será la responsable de tomar las
medidas que considere necesarias.**